

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“4.- PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PUESTOS DE SECRETARIOS/AS INTERVENTORES/AS EXISTENTES EN LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 8 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

#### “PROPUESTA

Expediente: Propuestas de modificación de las condiciones particulares de los puestos de Secretarios/as Interventores/as existentes en la Diputación de Ciudad Real.

Núm. Expediente: DPCR2022/42785.

Año: 2022.

Con motivo de la variedad de las condiciones particulares de los Puestos de Secretarios/as-Interventores/as existentes en la plantilla de esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, y al objeto de adaptarlos de forma unánime a la normativa estatal que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la que se prevé que mientras queden funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención no integrados en el Grupo A, subgrupo A1, éstos quedarán como categoría a extinguir en el grupo A, subgrupo A2, Doña Noelia Serrano Parra, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, al Pleno de la Corporación,

#### PROPONE

- Modificar las condiciones particulares de los puestos de trabajo nº 2.04.033 (ID 279), 2.04.039 (ID 786), 6.28.060 (ID 446), 6.28.061 (ID 449), 6.28.062 (ID 451), 6.28.064 (ID 453), 6.28.065 (ID 456), 6.28.066 (ID 459), y 6.28.095 (ID 850), Secretario/a-Interventor/a, que quedarán del siguiente modo: Grupo A1/A2, nivel 26, escala: Habilitación Nacional, subescala: Secretaría-Intervención, tipo de puesto: singularizado, forma de provisión: concurso, titulación académica: La exigida por el Estado (RD 128/2018, de 16 de marzo, Art.18 y DT4<sup>ª</sup>) para el desempeño de los puestos de la subescala Secretaría-Intervención.

- Modificar las condiciones particulares del puesto de trabajo 6.28.063 (ID 452), Secretario Interventor, que tiene atribuidas las funciones de Jefatura de Servicio de la UATA, por acuerdo de Pleno de fecha 20-12-2019, quedando del siguiente modo: Grupo A1, nivel 28, escala: Habilitación Nacional, subescala: Secretaría-Intervención, tipo de puesto: singularizado, forma de provisión: concurso, titulación académica: La exigida por el Estado (RD 128/2018, de 16 de marzo, Art.18 y DT4<sup>ª</sup>) para el desempeño de los puestos de la subescala Secretaría-Intervención”.

Visto el informe emitido el día 8 de julio del presente año por la Sra. Jefa de Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Visto el dictamen emitido el día 26 de julio de 2022, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con catorce votos a favor correspondientes a los Diputados/as del Grupo político Socialista, ningún voto en contra y la abstención de los diez Diputados/as del Grupo político Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 3 de agosto de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

**Anuncio número 2455**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>